

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Todos los pedidos y ventas se regirán de acuerdo con los términos expresados en el contrato suscrito entre nuestras respectivas empresas. En el caso de no existir contrato y en lo no regulado expresamente en el mismo, regirán las condiciones que aparezcan en el presente documento. La recepción y aceptación de los productos implica la conformidad del comprador con las siguientes condiciones.

Primero: Nuestras ofertas se entienden realizadas sin compromiso. No estando obligados hasta que IMTO PACK, S.L. (en adelante IMTO) confirme las condiciones particulares del pedido por escrito.

Segundo: Las características, reproducciones, catálogos, dibujos y especificaciones de medidas y pesos se dan a título de ejemplo y son indicativas, sin que ello obligue en ningún momento a IMTO, que podrá aportar e introducir todas las modificaciones que considere en el comportamiento, forma, dimensiones y materiales de sus productos, hasta la confirmación escrita del pedido.

Tercero:

- (a) Sin compromiso por escrito de IMTO no se garantiza la utilización que se vaya a dar al producto. A la recepción de los pedidos, el comprador deberá, con sus medios, examinar y realizar las pruebas e investigaciones que considere necesarias, antes de cualquier manipulación o uso, a los efectos de determinar la adecuación de los mismos a sus necesidades. Renunciando a cualquier reclamación que no hubiera sido formulada por escrito en el plazo de quince días desde su recepción. IMTO se obliga a la reparación o sustitución de los productos defectuosos, únicamente, previo reconocimiento de sus técnicos. Las reclamaciones en cuanto al número de unidades deberán hacerse por los compradores en el momento de la entrega
- (b) Toda devolución de nuestras mercancías a nuestra fábrica debe, previamente, haber recibido nuestro acuerdo escrito. Para admitir cualquier devolución, nuestros envases no deben haber sido utilizados. La devolución será firme después de la verificación en nuestros almacenes de los defectos.
- (c) Nuestros clientes deben conocer la composición y comportamiento de sus productos, así como las condiciones de transporte, manipulación y almacenamiento que se debe dar a nuestros envases. Por tanto, una vez verificados conforme al apartado (a) los compradores son los únicos responsables de los daños que puedan surgir del hecho de la composición, del comportamiento o de la compatibilidad de sus productos con nuestros envases. No siendo, en consecuencia, IMTO responsable de reclamaciones por daños y perjuicios que se pudieran derivar de un uso inadecuado de sus envases.

Cuarto: Los plazos de entrega se dan a título indicativo y sin ningún compromiso. Los retrasos en la puesta a disposición no suponen nunca la anulación del pedido, ni dan lugar a indemnizaciones.

En caso de retraso o falta de pago, por parte del cliente, de envíos anteriores, IMTO se reserva el derecho a suspender momentánea o definitivamente los pedidos, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. Siendo en todo caso de aplicación las previsiones legales indicadas en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Quinto: Las partes intervinientes acuerdan que cualquier discrepancia resultante del presente negocio jurídico se resolverá definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Toledo, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

Igualmente las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.